



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2023-CM-MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 26 de abril del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI;

VISTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo el INFORME N° 058-2023-GDHSM/MDSO de fecha 25 de abril del presente año, emitido por la Gerente de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer por el cual solicita evaluar en sesión de concejo la celebración del DIA DE LA MADRE OLLERANA, así como la aprobación de su costo en la suma de S/. 45,000.00 soles; por lo que corresponde emitir la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la antes citada ley, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N.° 27680 y N.° 28607, y;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico con su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores de desarrollo del distrito, y;

Que, por Informe N° 058-2023-GDHSM/MDSO de fecha 25 de abril del presente año, la Gerente de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros solicita evaluar en sesión de concejo la celebración del DIA DE LA MADRE OLLERANA, así como la aprobación de su costo en la suma de S/. 45,000.00 soles, para cuyo fin adjunta a su informe un detalle de actividades y gastos, siempre en cuando lo permita la disponibilidad presupuestaria municipal; estos gastos implican las actividades a realizarse por la celebración del DÍA DE LA MADRE en todo el distrito de Santo Domingo de Los Olleros, en razón de los usos y costumbres propios del distrito y por tratarse de una celebración a nivel mundial en homenaje al ser máspreciado que tiene el ser humano que es la madre; en ese sentido la madre ollerana no puede ser ajena a este homenaje y es necesario que se le reconozca como tal y se le brinde el homenaje correspondiente, y;



Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, puesto en debate el pedido efectuado, los concejales aprobaron llevar a cabo la celebración del día de la madre en todo el distrito de Santo Domingo de los Olleros y para cuyo fin aprobaron el gasto económico en la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SOLES CON 00/100 SOLES siempre en cuando lo permita la disponibilidad presupuestaria del municipio, y;

Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo, puesto a consideración del pleno del concejo y por UNANIMIDAD,

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la celebración DEL DIA DE LA MADRE en todo el distrito de Santo Domingo de Los Olleros.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el gasto por la celebración del día de la madre en la suma de S/. CUARENTACINCO MIL CON 00/100 SOLES, siempre que lo permita la disponibilidad presupuestaria municipal.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la realización y coordinación de celebración por el día de la madre a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros

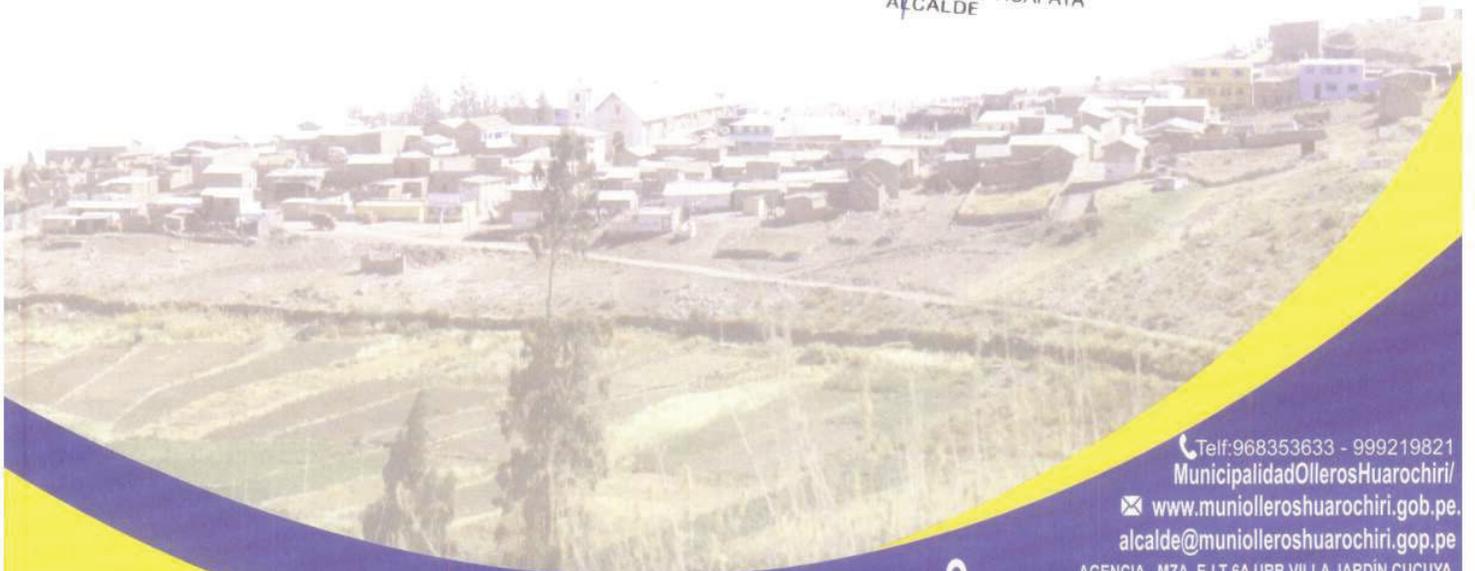
ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente a la Gerente de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer, para efectos de que cumpla con lo encargado conforme a ley.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Sub gerencia de Logística y Control Patrimonial, Contabilidad y Tesorería, para efectos de su cumplimiento.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
J.V.
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS